



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
VIGENCIA FISCAL 2012 - 2021**

**CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
ALCALDE DE FUSAGASUGA**

**GRISELA MONROY HERNANDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA**

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Marco legal
3. Plan Financiero
4. Metas de superávit primario
5. Meta de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
6. Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas
7. Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal 2010
8. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia 2011
9. Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes.
10. Informe del Fondo de pensiones.
11. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal 2011.
12. Anexos
 - Anexo 1. Ejecuciones presupuestales a Agosto y septiembre de 2011.
 - Anexo 2. Plan Financiero Marco Fiscal a mediano plazo
 - Anexo 3. Plan financiero de ingresos
 - Anexo 4. Plan financiero de Gastos
 - Anexo 5. Pasivos contingentes y exigibles
 - Anexo 6. Límites de ley 617 de 2000, ley 819 de 2003, ley 1150 de 2007.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 819 de 2003 creó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas nacionales y territoriales en un período de diez años. El objetivo de la Ley de responsabilidad fiscal es el de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo.

Fusagasugá ha venido presentando el MFMP desde el año 2004, de acuerdo con lo establecido por la Ley. Para 2011 se presenta un análisis estructural de la evolución, las perspectivas y las metas de las finanzas públicas del Municipio. Así, se le entrega al Honorable Concejo y a la ciudadanía en general, las herramientas de juicio necesarias para el análisis y control de las finanzas públicas municipales.

A continuación se presenta un análisis detallado de los resultados financieros y fiscales observados en la vigencias anteriores, con históricos tanto de ingresos como de gastos desde el año 2006 al año 2010 y en el presente año 2011 hasta el mes de agosto de 2011 y se proyecta el comportamiento futuro de la ejecución activa y pasiva a diciembre de 2011 para proyectar hasta el año 2021 el plan financiero con porcentajes fiscales, variables macroeconómicas e indicadores fiscales en el mediano plazo.

A través del presente documento se reflejan logros importantes en materia de sostenibilidad de la deuda pública en los últimos años, mejora e incremento en la eficiencia del recaudo. Este último indicador a nivel general de ingresos tributarios pasó de 84,62% en 2005 a 93,2 en el año 2010 y se proyecta a un índice mayor al 98% al terminar la presente vigencia 2011. El ajuste en las finanzas públicas del Municipio de Fusagasuga se ha logrado no sólo a través de los esfuerzos y acciones tendientes por aumentar los ingresos, sino también gracias a un crecimiento controlado de los gastos. En los últimos años, desde 2005 hasta 2011 el gasto público de funcionamiento, creció alrededor de 2% en términos reales, es decir descontando el efecto inflación y de esta manera la inversión ha tenido incrementos superiores al 11%.

Se han fortalecido las finanzas públicas municipales como meta primordial de la Administración Municipal en la presente vigencia 2011,



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

recuperando cartera en un porcentaje superior al 10% y se espera que los niveles de recaudo sean superiores al terminar la misma; ya que se han realizado estrategias fuertes y sólidas que han permitido la generación de ingreso al erario público.

En este sentido, se asume una posición fiscal prudente hacia el mediano plazo, que parte de trabajar con supuestos moderados sobre el cálculo de las proyecciones de ingresos y de esta forma, el escenario financiero se asegure entre 2011 y 2021, el crecimiento promedio de los ingresos corrientes sea de un 10% y del sistema general de participaciones se calculó en un 2% para ajustar mediante documentos conpes en el primer reporte de ajuste a las doceavas en el año 2012, siendo un supuesto también conservador de acuerdo a las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación y el gasto se proyectó con una 4% de acuerdo al IPC, en especial si se tienen en cuenta aspectos como la incidencia del comportamiento de la economía a nivel Nacional.

Todo esto deberá verse reflejado en resultados presupuestales favorables y situaciones tendientes a superávits, una vez confrontados ingresos con gastos. En este escenario, el Municipio se compromete con una estrategia fiscal fundamentada en tres pilares: primero, mantener acciones tendientes a motivar el pago de impuestos y recuperación de cartera, impidiendo prescripciones y niveles de cartera superiores al 20%; segundo, no comprometer la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo y manteniendo la imagen crediticia; y por último, continuar con la política moderada en gastos de funcionamiento y tender a mejorar los recursos canalizados hacia la inversión.

Igualmente si en la presente vigencia fiscal llegare a existir déficit presupuestal, se pretende dejar una partida apropiada en el sector deuda pública para cubrir el mismo.

En línea con lo anterior se espera para el 2012 que, en cuanto al manejo de cartera, en relación con el impuesto predial, se logre el ingreso con tendencia paulatina de por lo menos del 40% del total de los montos de cartera previstos a finales de la vigencia 2011.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Fusagasugá tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2012 – 2021), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La continuidad en la elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la Entidad, los procesos jurídicos en contra de la



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Fusagasugá que propenda a la búsqueda del desarrollo regional, permitiendo evaluar y dar soporte a las decisiones financieras de mediano plazo y bajo un marco de sostenibilidad financiera.

Consta de diez partes. En una primera parte se presenta el balance general de los resultados financieros del 2010 y las expectativas para el 2011. En el segundo Tema se describe el marco legal. En una tercera parte se comprende todo lo relacionado con Plan Financiero y análisis de ingresos y gastos basados en ejecuciones activas y pasivas reales; las metas de superávit primario en la 4° parte. En el punto 5 se condensan acciones y metas que sustentan el cumplimiento de metas. En el aparte 6 se contemplan los Pasivos contingentes, el 7 el costo fiscal de los acuerdos municipales, el 8 el análisis de la sostenibilidad de la deuda, en el 9 el informe de fondo de pensiones y finalmente el cumplimiento de indicadores ley 358/97.

2. MARCO LEGAL

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento de planeación que contiene los programas sociales y económicos que cada gobierno pretende desarrollar durante el periodo para el cual fue elegido. Es el principal insumo para la programación presupuestal de la inversión pública. En él se plasman los objetivos generales y específicos de la acción estatal a mediano y largo plazo, las metas generales cuantitativas y cualitativas y los mecanismos para lograrlas, las estrategias y políticas en materia económica, social, financiera, administrativa y ambiental. De este instrumento básico de la planeación se desprenden los demás insumos que se requieren para iniciar la programación del presupuesto.

El principal marco normativo de la Planeación Económica y del Sistema Presupuestal Colombiano está determinado y definido por normas constitucionales y orgánicas. La Constitución Política de Colombia establece que sobre esta categoría especial de leyes se debe sujetar el ejercicio de la actividad legislativa, cuando se refiera a esas materias.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Constitución Política: Artículo 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, (...).

Constitución Política: Artículo 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales se expidieron las normas orgánicas del PND y del Presupuesto¹, disposiciones que establecen los requisitos que se deben seguir para preparar, presentar, aprobar, modificar y realizar el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan y del Presupuesto. Con estricta sujeción a estas normas el gobierno nacional presenta al Congreso de la República los proyectos de ley correspondientes al PND y al Presupuesto General de la Nación (PGN).

Constitución Política: Artículo 200. Corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso: (...).

3. Presentar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.

4. Enviar a la Cámara de Representantes el proyecto de presupuesto de rentas y gastos.

(...).

Constitución Política: Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...).

3. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.

(...).

11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

(...).

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Fusagasugá, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, simultáneamente y en la fecha en la cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994, compiladas por el Decreto 111 de 1996..

1 Ley 152 de 1994 para el PND y leyes 38 de 1989, 174 de 1994 y 225 de 1995 (Compiladas en el Decreto 111 de 1996), 617 de 2000 y 819 de 2003 para el presupuesto.

- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de Acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

En el Municipio de Fusagasugá se enmarca la legalidad presupuestal actual así:

- Acuerdo No.08 del 6 de junio de 2008 “por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá 2008-2011 “Una gerencia con compromiso social”.
- Norma Orgánica del Presupuesto general del Municipio de Fusagasugá y sus entidades descentralizadas – Acuerdo 12 del 6 de marzo de 1998 y su modificatorio Acuerdo No.01 del 13 de Febrero de 2007.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

- Relación de Actos Administrativos, que van desde el acuerdo de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, del Presupuesto 2011, Decreto de Liquidación, actos de inclusión de todas las modificaciones, hasta las incorporaciones de los recursos obtenidos vía convenio, efectuadas hasta el 30 de octubre de 2011, como a continuación se plasma, datos más detallados en el presente cuadro:

ACTO ADMINISTRATIVO	DETALLE
ACUERDO 25 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2010	EXPEDICION PRESUPUESTO VIGENCIA 2011
DECRETO 362 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011
RESOLUCION No.016 DE ENERO 05 DE 2011	APROBACION DE LA CONSTITUCION DE RESERVA DE APROPIACION POR CIERRE
DECRETO 032 DE ENERO 26 DE 2011	TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS
DECRETO 034 DEL 31 DE ENERO DE 2011	INCORPORACIÓN SALDOS DEL BALANCE DEL TESORO A 31 DE DIC DE 2010
DECRETO 041 DEL 03 DE FEBRERO DE 2011	SE EFECTUAN TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO
DECRETO 050 DEL 18 DE FEBRERO DE 2011	SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y SE CREAN RUBROS DENTRO DEL PRESUPUESTO
DECRETO 054 DEL 23 DE FEBRERO DE 2011	SE EFECTUAN TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO
DECRETO 061 DEL 28 DE FEBRERO DE 2011	SE EFECTUAN ADICIONES (SALDOS SGP) Y RUBROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA Y SE CREAN RUBRO
RESOLUCION No.003 DE FEBRERO 28 DE 2011	SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO
DECRETO 067 DEL 11 DE MARZO DE 2011	SE EFECTUAN AJUSTES, ADICIONES Y REDUCCIONES POR CONPES 136, 137 Y 138
DECRETO No 075 DEL 18 DE MARZO DE 2011	SE EFECTUAN ADICIONES (SALDOS DEL CREDITO SIN EJECUTAR) Y TRASLADOS
DECRETO No 078 DEL 23 DE MARZO DE 2011	SE ADICIONAN Y SE CREAN RUBROS (SALDOS DE CONVENIO)
DECRETO No 086 DEL 31 DE MARZO DE 2011	SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y SE CREAN RUBROS DENTRO DEL PRESUPUESTO
DECRETO No. 089 DEL 05 DE ABRIL DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN No 1369 Y SE EFECTUAN TRASLADOS
DECRETO No092 DEL 06 DE ABRIL DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVENIO INTERADTIVO 002 CESPA, ESTAMPILLA, FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA
DECRETO No 106 DEL 13 DE ABRIL DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL Y MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO DE OBLIGATORIA INVERSION
DECRETO No 115 DEL 18 DE ABRIL DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN No 1369 DENTRO DEL PRESUPUESTO
DECRETO No 118 DE ABRIL 27 DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DEL DOCUMENTO CONPES 138 Y 139 DE 2011



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

RESOLUCION No 13 DEL 02 DE MAYO DE 2011	SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO
DECRETO No. 166 DE 24 DE MAYO DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DEL DOCUMENTO CONPES 141 DE 2011
RESOLUCION No. 14 DE 26 DE MAYO DE 2011	SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO
DECRETO No. 171 DE 26 DE MAYO DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DE LA RESOLUCION No 00001019, RECURSOS CONVENIO INTERADTIVO 002 CESPA Y SE EFCTUARON UNOS TRASLADOS
DECRETO No. 172 DE 26 DE MAYO DE 2011	SE EFECTUA UNA ADICIÓN A LA INCORPORACION DE SALDOS DEL BALANCE DEL TESORO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
RESOLUCION 316 DE 26 DE MAYO DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 016 DE ENERO 5 DE 2011
DECRETO No. 240 DE 24 DE JUNIO DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS CONVENIO INTERADTIVO 002 CESPA, CONVENIO INTERADTIVO No 153,171,295 Y 297 DE 2011 Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS
ACUERDO 09 DE 23 DE JUNIO DE 2011	SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS, SE CREAN UNOS RUBROS, SE ADICIONAN RECURSOS Y SE MODIFICAN DISPOSICIONES GENERALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS.
DECRETO NO 250 DE 29 DE JUNIO DE 2011	SE ADICIONAN RECURSOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No ICCU 307-360-361-216-244 SRC-009 Y SADR-F-034, SE ADICIONAN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO No 000998-08 Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS
DECREO 283 DEL 14 DE JULIO DE 2011	SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
DECRETO No. 309 DEL 16 DE AGOSTO DE 2011	SE EFECTUA UNA ADICION Y UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2011
ACUERDO 12 DEL 31 DE AGOSTO DE 2011	SE EFECTUA SEEFECTUAN UNOS TRASLADOS, SE CREA UN RUBRO Y SE MODIFICAN DISPOSICIONES GENERALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2011
DECRETO 320 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011	SE EFECTUA SEEFECTUAN UNOS AJUSTES, ADICIONES, Y REDUCCIONES SEGÚN DOCUMENTO CONPES 142, SE ADICIONAN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2011
DECRETO 321 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE LA E.E.C., RECURSOS DEL CONVENIO SRC-009-2010 Y RESOLUCION 0992-2010 Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
DECRETO No. 338 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS IMPUESTO AL CIGARRILLO INDEPORTES, RECURSOS DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
RESOLUCION No. 28 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2011
RESOLUCION No. 046 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGTESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
DECRETO No. 348 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011	"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

DECRETO No. 352 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
DECRETO 359 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL DOCUMENTO CONPES 143 DE 2011, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
RESOLUCION No. 29 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2011
DECRETO 368 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011	"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

3. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de ingresos y gastos y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Permite proyectar las previsiones de ingresos, gastos, excedentes, requerimientos y alternativas de financiamiento necesarios para el cumplimiento del Plan nacional de desarrollo y la ejecución presupuestal, en concordancia con la política monetaria y cambiaria. Tiene como base las operaciones efectivas de aquellas entidades cuyo efecto sobre la situación fiscal, cambiaria o monetaria del país haga aconsejable tenerlas en cuenta en el plan financiero.

El plan financiero 2012-2021, se ajusta con base en los resultados del periodo 2006-2010, el estimado a diciembre de 2011 y se amplía al 2021 para mantener un horizonte de proyección de diez años, incluyendo un informe detallado de los resultados de la vigencia anterior.

3.1. SUPUESTOS MACROECONOMICOS, SOPORTE DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN FINANCIERO:

El Plan de Desarrollo "UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL", para el



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Municipio de Fusagasuga, aprobado mediante Acuerdo 08 del 06 de junio de 2008, está soportado también con el plan financiero para las vigencias 2008-2011, con base en resultados obtenidos en los dos últimos años, el comportamiento de los ingresos obtenidos hasta el 30 de agosto de 2011 y el estimado para los últimos cinco meses del año 2011, se hace la proyección de los ingresos 2012 y hasta el 2021.

Para la estimación de ingresos 2012, nos basamos en el comportamiento de cada componente de impuesto y renta durante los últimos cinco años y lo ejecutado en los tres primeros trimestres 2011, estimando los ingresos posibles a 31 de diciembre de 2011, y de conformidad con el crecimiento porcentual anual, las acciones de cobro dirigidas hacia cada renta y el incremento estimado del IPC 2011 (3.65%).

Los supuestos macroeconómicos para proyecciones financieras como son crecimiento económico del PIB 4,5%, Inflación esperada fin de período 3.0% y el control de la misma, indicadores básicos para la elaboración de un marco fiscal.

La deuda pública interna del municipio está proyectada con base en condiciones de cada uno de los empréstitos, proyecciones efectuadas por el Despacho de Hacienda.

INGRESOS MUNICIPALES.

ANÁLISIS VIGENCIA 2011

Los ingresos del Municipio de Fusagasugá han tenido un crecimiento oscilante entre los años 2006 y 2011, se pueden apreciar a continuación:

AÑO	INGRESOS TOTALES Millones de \$
2005	48.310
2006	51.435
2007	51.628
2008	54.719
2009	71.367
2010	102.344 (incluye ejecución de recursos de capital)
2011 (agosto)	52.291
2011 (proyectado)	81.212

Podemos afirmar que entre el 2005 y el 2011, se han incrementado los ingresos paulatinamente, explicado este incremento en el esfuerzo del gobernante para atraer y gestionar recursos vía convenios.

Al



comparar la evolución de los ingresos en el 2009 con

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TELEFONOS 886 8180 – EXTENSIÓN 160 – 157 PISO – 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

respecto al 2008 y los principales ítems de impuestos y rentas vemos cómo los ingresos tributarios registraron un crecimiento superior al 20%, y la participación de estos en el total de ingresos corrientes se situó en el 22,7%. Así mismo el incremento entre los ingresos del 2010 con respecto al 2009 se aumentaron en virtud de que se dio ejecución a los recursos de capital (balance).

los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, con un nivel de casi un 25%, pasando a representar el 55,8% del monto total de ingresos en el 2009 y en el año 2010 el 52%.

En cuanto a la composición porcentual de los ingresos municipales disminuyó unos pequeños puntos en la mayoría de ítems, pero esa disminución en composición porcentual se compensó en los 5,6 puntos porcentuales que subió el ítem recursos de capital, teniendo en cuenta que mediante acuerdo municipal número 010 del 29 de abril de 2009, se autorizó al ejecutivo para contratar crédito público hasta por la suma de \$4.700 millones, de los cuales se ejecutaron en el ítem de recursos de capital \$2.550 millones de pesos, razón que explica la mayor participación porcentual de los recursos de capital.

INGRESOS VIGENCIAS 2005- 2010 Y 2011 (PROYECTADO):

Para los Entes Territoriales municipales, entre sus principales rentas propias, o ingresos ordinarios, son fuente primordial los denominados impuestos tributarios y dentro de estos los originados por predial e industria y comercio, rentas de las cuales se describe a continuación su comportamiento y eficiencia fiscal, entendida esta como eficiencia en el recaudo.

EFICIENCIA FISCAL IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO 2005-2011

AÑO	PREDIAL Miles de \$			INDUSTRIA Y COMERCIO Miles de \$		
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	EFICIENCIA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	EFICIENCIA
2005	5.851.604	4.720.544	80,67%	2.040.120	1.974.047	96,76%
2006	6.693.000	5.659.563	84,56%	2.119.274	1.935.168	91,31%
2007	6.527.650	5.916.825	90,64%	2.226.807	1.982.620	89,03%
2008	7.030.026	5.878.056	83,61%	2.639.826	2.681.575	101,58%
2009	7.845.000	6.661.900	84,92%	3.812.000	2.894.879	75,94%
2010	7.079.387	7.423.040	104,08%	3.444.000	3.260.006	94,65%

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**Secretaría
HACIENDA

2011 *	9.400.000	9.286.365	98,79%	4.093.250	3.631.668	88,73%
-----------	-----------	-----------	--------	-----------	-----------	--------

* *Proyectados a diciembre de 2011***EFICIENCIA FISCAL INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2005-2010**

AÑO	INGRESOS CORRIENTES Miles de \$					
	TRIBUTARIOS			NO TRIBUTARIOS		
	PRESUPUESTO	EJECUCION	EFICIENCIA	PRESUPUESTO	EJECUCION	EFICIENCIA
2005	11.736.292	9.931.227	84,62%	4.054.463	3.434.560	84,71%
2006	12.964.028	11.370.847	87,71%	4.227.060	3.220.499	76,19%
2007	12.344.377	11.660.381	94,46%	4.000.297	4.040.161	101,00%
2008	14.385.367	12.397.018	86,18%	4.115.238	2.732.094	66,39%
2009	17.405.413	15.309.079	87,96%	3.412.000	3.545.200	103,90%
2010	17.997.594	15.544.521	86,37%	5.160.996	3.380.196	65,50%
2011 *	20.517.693	19.429.717	94,69%	3.585.400	4.121.892	114,96%

* *proyectados a de diciembre 2011***3.2.3. PLAN FINANCIERO INGRESOS 2012-2021:**

Con base en el análisis de rentas y la estimación de éstas para la vigencia 2012, se elaboró el Plan Financiero, y se fijó la nueva proyección de ingresos, con base en la cual, la Administración municipal de Fusagasugá, estimó sus ingresos totales en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$69.935.0000.000,00) DE PESOS, para el año 2012, discriminados así:

CONCEPTO	MONTO 2012	PARTICIPACIÓN %
1. Ingresos corrientes	25.560.515	35,2%
1.1. Tributarios	21.448.689	29,1%
1.2. No Tributarios	4.111.826	6,1%
2. Transferencias	33.127.008	47,4%
2.1. SGP	32.972.961	47,2%
2.2. Otras transferencias	154.048	0,2%
3. Recursos de capital	196.051	0,3%
3.1. Recursos de Crédito	0	0,0%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

3.2.Rendimientos financieros	196.051	0,3%
4. Fondos Especiales	11.051.423	17,1%
4.1.Fondo Seguridad	173.400	0,2%
4.2.Fondo Vivienda	271.600	0,4%
4.3.Fondo Local de Salud	10.606.423	16.5%
TOTAL INGRESOS	69.935.000	100%

RESUMEN PLAN FINANCIERO INGRESOS 2012-2021

De acuerdo al plan financiero en la composición de los ingresos que forman parte de la operación básica del funcionamiento de la Administración; se encuentran los ingresos corrientes o rentas ordinarias del ente territorial, y se estima el crecimiento de casi un promedio del 6%; los aportes participaciones y convenios su proyección se realizó de acuerdo a los lineamientos legales de la ley las 1176 de 2007 con un crecimiento del 2% de acuerdo al ajuste de las once doceavas de 2012 y se ajusta con la última doceava de 2011, la que llega por CONPES en el primer trimestre de 2012.

Con respecto a los recursos de capital en la vigencia de 2009 se presupuestaron recursos del crédito por valor de \$2.550 millones de pesos, de conformidad con la materialización de parte del crédito autorizado y en la vigencia 2010, el resto de recursos por \$2.150 millones; sin embargo como no se ejecutó la totalidad para la vigencia 2011 se presupuestaron nuevamente \$946, para completar el cupo autorizado. En el presupuesto de 2012, en relación con el componente de recursos de capital, se apropian únicamente lo correspondiente a rendimientos financieros.

En los Fondos especiales se encuentran el Fondo de solidaridad, los Fondos de vivienda una ciudad para la gente y Eben ezer, Fondo de seguridad ciudadana y fondo local de salud; siendo este último el más representativo. Sin embargo el Fondo local de salud hasta la vigencia 2010 tuvo un régimen presupuestal especial de ejecución de contratación del régimen subsidiado de 31 de marzo de una vigencia a 31 de marzo de la siguiente vigencia, pero de acuerdo a las nuevas directrices del ministerio de salud la contratación del régimen subsidiado a partir de la presente vigencia 2011 termina a 31 de diciembre de 2011. Actualmente el Fondo Local de Salud tiene apropiado los recursos del sistema general de participaciones y otros como Fosyga, Etesa y Departamento sin situación de fondos.

COMPOSICION DE LOS INGRESOS PROYECTADOS 2011, POR FUENTES:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

DESCRIPCION	TOTAL	%
INGRESOS TOTALES	69,935,000,000	100
PROPIOS LIBRE DESTINACION	22,044,027,415	31.52
PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	3,661,581,160	5.24
S.G.P. EDUCACION	27,721,894,240	39.64
S.G.P.ALIMENTACION ESCOLAR	186,625,320	0.27
S.G.P. SALUD	9,057,151,407	12.95
S.G.P. AGUA POTABLE	2,257,114,140	3.23
S.G.P. PROPOSITO GENERAL	2,908,466,940	4.16
FONDOS TERRITORIALES	445,510,000	0.64
REGALIAS	103,357,000	0.15
FOSYGA	1,000,000,000	1.43
ETESA	160,000,000	0.23
APORTES DEPARTAMENTO	389,272,378	0.56
APORTES CAJAS COMPENSACION SSF	-	-

3.3. GASTOS DEL MUNICIPIO

3.3.1. ANÁLISIS DE GASTOS VIGENCIA 2005 - 2010

El análisis de los gastos del municipio es soporte fundamental para la proyección del marco fiscal a mediano plazo, por su incidencia en el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y en cada uno de los componentes del Plan de Desarrollo “Una Gerencia con Compromiso Social”, y sus correspondientes planes operativos de inversión.

EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS 2005 – 2010 Y 2011 (PROYECTADO):



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.363.588	9.048.396	9.184.252	9.535.571	9.866.886	11.080.202	12.321.541
INVERSION	34.777.681	40.652.251	43.683.026	50.823.463	71.256.439	79.405.838	66.853.982
DEUDA PÚBLICA	1.172.938	842.242	1.067.094	1.517.964	1.843.396	1.707.558	1.584.000
TOTAL GASTOS	45.314.207	50.542.889	53.934.372	61.876.998	82.966.721	92.193.598	80.759.523

Como puede observarse los gastos tuvieron un comportamiento en cuanto a crecimiento muy similar al de los ingresos, puesto que también se incrementaron a nivel general en el orden del 34,1%, es decir hubo coherencia en el tratamiento de los gastos frente a los ingresos. En cuanto a la participación más del 85% del total de gastos se destina a la inversión, con crecimiento significativo en la vigencia en análisis.

La ejecución de gastos ha registrado un crecimiento en el periodo observado de los siguientes índices: Para el 2006 los gastos totales fueron de \$50.542,9 millones que Comparado con el 2005, estos aumentaron \$5.228,7 millones, que equivale a un incremento nominal de 11,5% y de 6,5% en términos reales; en el 2007 el gasto sumó \$53.934,4, es decir \$3.391,5 millones más que el año inmediatamente anterior; cifra que representa el 6,7% nominalmente y el 1% real; para la vigencia 2008 los gastos pasan a \$61.877 millones significando \$7.942,5 millones más y un incremento nominal de 14,7% y real de 7%; en el año 2009 los gastos se situaron en \$82.966,7 millones que frente a 2008 representan \$21.089,7 millones más y el 34,1% en términos porcentuales nominales y el 32% real, en el año 2010 los gastos se situaron \$92.193 millones que frente a 2009 representan \$9.226.8 millones más y en términos porcentuales un 12%.. Como conclusión definitiva los gastos si han crecido en términos reales, durante los últimos cinco años.

3.3.2. ANALISIS GASTOS VIGENCIA 2011:

Los gastos para la vigencia 2011 están presupuestados en la suma de \$80.759.5 millones, incluyendo las adiciones provenientes de los diferentes CONPES, Convenios y recursos de balance 2010;

3.3.3. PLAN FINANCIERO DE GASTOS 2006-2021.

Para el año 2012, se proyectan gastos totales por SESENTA Y NUEVE MIL



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$69.935.0000.000,00) DE PESOS), de los cuales el 20.76% corresponden a funcionamiento, 4.5% a deuda pública y el 74,7% a inversión, como a continuación se registra.

DESCRIPCION	TOTAL	%
GASTOS	69,935,000,000	100
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,519,246,600	20.76
SECCION 001 CONCEJO MUNICIPAL	616,000,000	0.88
SECCION 002 PERSONERIA MUNICIPAL	194,958,400	0.28
SECCION 003 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO ALCALDE	56,000,000	0.08
SECCION 004 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE HACIENDA	3,741,478,200	5.35
SECCION 005 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL	8,530,650,000	12.20
SECCION 006 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACION	435,110,000	0.62
SECCION 007 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD	328,050,000	0.47
SECCIÓN 008 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE GOBIERNO	66,000,000	0.09
SECCIÓN 009 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	551,000,000	0.79

En un análisis más detallado de la estimación y distribución del presupuesto de gastos 2012, se incluyen las diferentes dependencias y lo que se espera, de ejecución de gastos por parte de cada sector y dependencia:

DEUDA PUBLICA	3,141,032,937	4.5
GASTOS DE INVERSION	52,274,720,463	74.7
SECTOR 01 EDUCACIÓN	28,311,894,240	54.16
SECTOR 02 ALIMENTACION ESCOLAR	313,282,320	0.60
SECTOR 03 SALUD	10,866,423,785	20.79



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

SECTOR 04 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,349,814,140	4.50
PROGRAMA 001 DEPORTE	558,645,580	1.07
PROGRAMA 002 CULTURA	637,869,940	1.22
SUBPROGRAMA 001 VIVIENDA	641,600,000	1.23
SUBPROGRAMA 002 GRUPOS PREFERENTES POBLACION VULNERABLE	1,835,320,000	3.51
SUBPROGRAMA 003 INFANCIA Y ADOLESCENCIA	258,000,000	0.49
SUBPROGRAMA 004 MUJER	83,000,000	0.16
SUBPROGRAMA 005 MEDIO AMBIENTE	213,972,180	0.41
SUBPROGRAMA 006 JUVENTUD	39,136,215	0.07
SUBPROGRAMA 007 PARTICIPACION CIUDADANA	27,280,000	0.05
SUBPROGRAMA 008 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,636,478,380	3.13
SUBPROGRAMA 009 INFRAESTRUCTURA VIAL	1,299,901,720	2.49
SUBPROGRAMA 010 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EQUIPAMIENTO	366,000,000	0.70
SUBPROGRAMA 011 SERVICIOS PUBLICOS	220,000,000	0.42
SUBPROGRAMA 012 DESARROLLO INSTITUCIONAL	2,016,000,000	3.86
SUBPROGRAMA 013 DESARROLLO ECONÓMICO	125,000,000	0.24
SUBPROGRAMA 014 TURISMO	76,000,000	0.15
SUBPROGRAMA 015 AGROPECUARIO	126,156,083	0.24
PROGRAMA 004 FONPET	272,945,880	0.52
CONVENIOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y OTROS	-	-

3.4. LIMITES DE GASTOS DE LA LEY 617 DE 2000, CATEGORIZACION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo con la categoría Tercera (3ª) en que se encuentra ubicado el Municipio de Fusagasugá, y conforme a lo prescrito en la Ley 617 de 2000,

Fusagasugá **CONTIGO,
CON TODO**

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8180 – EXTENSIÓN 160 – 157 PISO – 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

el límite de gastos de funcionamiento no puede ser superior al 70% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

Para la vigencia fiscal 2010, el Municipio financió sus gastos de funcionamiento con el 56.8 % de los –ICLD-, como se puede evidenciar este porcentaje se encuentra ajustado a los límites de la Ley 617, sin embargo se está trabajando en tomar medidas para que los gastos de funcionamiento no dependan en un alto porcentaje de los –ICLD- para que estos se pueden destinar en su mayoría a inversión social. Como se observa el Municipio de Fusagasugá ha cumplido con el límite de gasto establecido por la Ley 617 de 2000 y en el actual escenario le será posible cubrir con sus ingresos corrientes de libre destinación sus gastos de funcionamiento y generar ahorro para financiar parcialmente la inversión social.

El Parágrafo 5° del Artículo 6° establece que Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio, según el análisis descrito, y en obediencia a esta norma se expidió el decreto en la presente vigencia 2011, confirmando la categoría en que se ubica Fusagasuga.

Los gastos corrientes de funcionamiento se encuentran reglamentados tanto para el Concejo Municipal como para la Personería en concordancia con la ley 617 de 200, ya que el Municipio se encuentra en la Categoría Tercera se debe apropiar el presupuesto del Concejo de acuerdo con los ingresos corrientes de libre destinación vigentes se destinará el 1,5%, así mismo el factor es el número de concejales (17), número de sesiones ordinarias (70) y extraordinarias (12). También se incluye el factor salarial del alcalde por valor día.

Los gastos de la Personería para la categoría tercera está dado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; es decir 350 salarios mlmv. Para la proyección del año 2012 se presupuesta con base en el salario actual ajustado al salario mínimo legal vigente estimado con la meta IPC 2011

4.- METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Según el artículo 2° de la Ley 819 de 2003 el superávit primario es la diferencia positiva entre ingresos totales (sumatoria corrientes y recursos de capital) y la suma de gastos de funcionamiento, inversiones y gastos de

operación comercial.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2011 se estima tener un superávit primario y para el Plan Financiero 2012-2021, también se cumplirá lo normado, tal como se registra en el anexo pertinente.

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:

Para el cumplimiento del escenario financiero previsto en la estimación del superávit primario la administración municipal tomará las siguientes medidas y acciones:

Mejorar la gestión de fiscalización y cobro de los impuestos, la cual está en curso y se esperan los resultados en el año 2012, y así en el futuro mejorar los recursos dirigidos a Inversión y mantener de esta forma la financiación de los gastos de inversión con autonomía. En la presente vigencia 2011 se depuró la cartera por edades, lo que permitió hacer procesos a las carteras mayores y obteniendo resultados exitosos.

Continuar con la actualización al POT, de tal forma que se generen nuevos escenarios, que mejoren el recaudo de impuesto predial y plusvalía.

Mejorar tecnológicamente los procesos de recaudo de tal forma que impuestos, se puedan generar y pagar electrónicamente.

Continuar con el mejoramiento del recaudo de los tributos municipales y lograr una mayor eficiencia fiscal.

Hacer más agresivas las campañas de difusión por todos los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, lo mismo que, en el inmediato plazo, por medio de volantes para que los contribuyentes accedan a los beneficios de acogerse al parágrafo del artículo 21 del Estatuto de Rentas, en el sentido de facilitar la cancelación de deudas por concepto de impuestos municipales mediante acuerdos de pago.

Actualización del estatuto de rentas municipal y se requiere con urgencia la actualización catastral.

Mantener depurada y actualizada la base de datos de los contribuyentes de Impuesto Predial y de Industria y Comercio, para facilitar y mejorar la información hacia los contribuyentes.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Actualizar la base de datos de los deudores morosos de los tributos municipales, permitiendo una información más veraz y acercada a la realidad.

Realizar periódicamente censos de impuesto de industria y comercio.

Fortalecer el grupo de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Inspecciones contables y tributarias a los contribuyentes.

Controlar la ejecución del gasto público de funcionamiento para mantener los niveles de ahorro corriente que se destinan a gastos de capital.

5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo con lo contemplado en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 16 de 2008, y teniendo en cuenta las fechas de pago establecidas por el Honorable Concejo Municipal, en el Estatuto de Rentas, con los descuentos aprobados, durante el la presente vigencia se han otorgado los siguientes incentivos y beneficios tributarios:

EXCLUSIONES EN PREDIAL: ley 1430 de 2010 (aún vigente, ya que termina el 31 de octubre de 2011).

5.1. EBEN EZER

El plan de Vivienda de Interés social Eben-Ezer cuenta con 1415 lotes y/o casas de las cuales 333 se encuentran en mora, adeudando una cartera a corte 31 de Octubre aproximadamente de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.00).

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 16 de 2011 que autoriza al señor Alcalde para la refinanciación de las deudas de los morosos y les otorgó plazo hasta 30 de Octubre de 2011 para acogerse al beneficio y dos meses más para la legalización de dichos acuerdos.

Presentaron 90 solicitudes de acuerdos de pago con sus respectivos requisitos.

Existen 14 Procesos Ejecutivos Hipotecarios que cursan en los Juzgados Civiles Municipales de Fusagasugá, los cuales serán suspendidos siempre y cuando los demandados se acojan al Acuerdo Municipal 016 de 2011. La cartera de estos procesos Ejecutivos se encuentra en la cartera general correspondiente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.00)

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**Secretaría
HACIENDA**ACTIVIDADES DE FISCALIZACION I.C.A. DESARROLLADAS EN LO CORRIDO DEL AÑO 2011**

MES	Enero – Febrero	Marzo – Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Novedades i.c.a. Verificadas	43	87	83	44	57	30	53
Emisión Resoluciones de Exención ICA	4	-	-	-	-	-	-
Emplazamientos	-	-	-	-	-	20	50
Requerimientos de información	-	-	220	-	-	6	-
Requerimientos ordinarios para registro ICA	-	-	-	-	45	-	317
Oficios persuasivos	-	-	-	103	40	5	-
Requerimientos ordinarios de cobro persuasivo	-	-	-	-	26	-	-
Cruces de información DIAN, Cám. de Cio. Y Otros	-	-	-	-	560	572	-
Autos de archivo – Etapa persuasiva	-	-	-	-	-	-	20
COBROS COACTIVOS:							
Resolución sanción por no declarar	-	-	-	-	6	135	-
Recursos de reconsideración resueltos	-	-	-	-	2	-	3
Mandamientos de pago	-	-	-	-	4	-	27
Excepciones resueltas	-	-	-	-	2	-	-
Cruces de información –Certificada Cam de Cio	-	-	-	-	111	111	28
Autos inadmisorios	-	-	-	-	-	-	3

TABLAS INFORMATIVAS DE GESTION POR CONCEPTOS IMPUESTO PREDIAL**CARTERA IMPUESTO PREDIAL MES DE OCTUBRE 2011**

VIGENCIA	VALOR EN \$	No Contribuyentes
1960-2005	\$ 5,257,262,000	2469
2006-2010	\$ 9,026,306,000	7901
2006	\$ 1,579,448,000	2871
2007	\$ 1,844,450,000	3603
2008	\$ 1,829,540,000	4598
2009	\$ 1,907,355,000	6253
2010	\$ 1,865,519,000	7834
2011	\$ 2,279,357,000	11717

RECAUDO IMPUESTO PREDIAL MES DE OCTUBRE 2011

ACTUAL	EXPIRADA	TOTAL
\$ 96,613,000	\$ 177,685,000	\$ 274,298,000

6. PASIVOS CONTINGENTES

La proyección de los pasivos contingentes generados por efecto de procesos judiciales, se desarrolló con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, obteniendo la relación y estado de procesos que cursan en contra del Ente Territorial y aún vigentes, determinando la probabilidad de fallo

También se compiló la relación de pagos por concepto de sentencias u órdenes judiciales en la presente vigencia 2011

El artículo primero de la Ley 819/2003, establece que la preparación anual del marco fiscal a mediano plazo debe contener la relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera del ente territorial, y si uno observa lo ejecutado por el rubro de sentencias judiciales en los dos últimos años su valor ha crecido en un 43% y en la presente vigencia de 2011 el rubro de sentencias va en \$600 millones se espera que de acuerdo a la consolidación de procesos en número en estado activos, estos no sean fallados en contra del municipio, para que el rubro no tenga crecimientos significativos y su incidencia en el presupuesto no sea tan desfavorable.

La relación de procesos se compiló con base en la metodología consagrada en el marco normativo aplicable a los entes territoriales, incluyendo la siguiente información:

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**Secretaría
HACIENDA

LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL				
	2008	2009	2010	2011
I. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	13,782,229	15,374,259	17,945,464	17,165,236
II. Gastos de Funcionamiento	8,951,557	9,227,812	10,400,876	9,196,318
Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación	64.95%	60.02%	57.96%	53.58%
Limite Legal	%	%	%	%
LIMITE DE GASTOS DEL CONCEJO				
Total gastos del Concejo	421,205	434,029	502,258	450,121
Total Limite Legal	\$	\$	\$	\$
LIMITE DE GASTOS DE LA PERSONERIA				
Total de gastos Personeria	149,524	154,804	177,071	113,546
Total Limite Legal	350 SMLV	351 SMLV	352 SMLV	353 SMLV

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:

Se compila la relación de los Acuerdos Municipales tramitados y sancionados durante la vigencia fiscal 2011, según la tabla siguiente:

ACUERDO	FECHA	EPIGRAFE	ARTÍCULO DETERMINANTE	TIPO DE COSTO FISCAL	MONTO	OBSERVACIONES
No. 01 de 2011	01 de Febrero de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2011	ARTICULO PRIMERO: Porcentajes de Subsidio. Los porcentajes de Subsidio para los suscriptores de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	NINGUNO		N.D.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

No. 02 de 2011	09 de Marzo de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 2008	ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 12 del Acuerdo 016 de 2008 ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el párrafo primero del artículo 18 del Acuerdo 016 de 2008. ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo 19 del Acuerdo 016 de 2008	NINGUNO	0.00	N.D.
No. 03 de 2010	06 de Mayo de 2011	POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS JORNADAS DE FUSAGASUGÁ DESPIERTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	ARTICULO SEGUNDO: Para tal fin destínesse (4) cuatro jornadas comerciales al año.	NINGUNO	0.00	N.D.
No. 05 de 2011	26 de Mayo de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FGGA. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010	ARTICULO PRIMERO: Fijase como asignación la establecida en el artículo tercero Del Decreto 1048 de (04-04-11).	NINGUNO	\$5.387.133,00	N.D.
No. 06 de 2011	31 de Mayo de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA REALIZACION DEL EVENTO INSTITUCIONAL EXPOFUSA EN EL AÑO 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ARTICULO PRIMERO: Suspendanse para el año 2011 la realización de las actividades que se desarrollan en el Marco del Evento Institucional denominado EXPOFUSA	NINGUNO	0.00	N.D.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

No. 07 de 2011	22 de Junio de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FUSAGASUGÁ PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. CON EL FIN DE PERMUTAR BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde de Fusagasugá para suscribir un convenio interadministrativo con la EEC s.a. E.S.P	NINGUNO	\$ 302.764,00	N.D.
No. 08 de 2011	22 de Junio de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 2008	ARTICULO PRIMERO: Crease en el capitulo I, Impuestos directos, Impuesto Predial.	NINGUNO	0.00	N.D
No. 09 de 2011	23 de Junio de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS, SE CREAN UNOS RUBROS, SE ADICIONAN RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	ARTICULO PRIMERO: De acuerdo al literal F- contra acreditese, conforme a los mecanismos que establece la ley, dentro del presupuesto de rentas, Recursos de Capital y Apropiaaciones	NINGUNO	\$ 344.000.000	N.D.
No. 10 de 2011	10 de Junio de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FGGA. PARA CAMBIAR PARTE DE DESTINACION DEL EMPRESTITO AUTORIZADO POR EL ACUERDO No 10 DE 2009 Y REFORMADO MEDIANTE ACUERDO 23 DE 2009 Y ACUERDO 28 DE 2010 Y EFECTUAR LOS TRASLADOS EN LOS RUBROS PERTINENTES A DICHO EMPRESTITO	ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde para cambiar parte de la destinación del componente del empréstito autorizado mediante acuerdo 10 de 2009	NINGUNO	250.000.000,00	N.D.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

No. 11 de 2011	11 de Junio de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ARTICULO PRIMERO: Créase la secretaria de Movilidad de Fusagasugá como entidad del nivel central de la Administración Municipal y de carácter administrativo	NINGUNO	0.00	N.D.
No. 12 de 2011	31 de Agosto de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS, SE CREA UN RUBRO Y SE MODIFICAN DISPOSICIONES GENERALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	ARTICULO PRIMERO: De acuerdo al literal F- contra acredítese, conforme a los mecanismos que establece la ley, dentro del presupuesto de rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones	NINGUNO	\$247.447.195.00	N.D
No. 13 de 2011	06 de Septiembre de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EN FUSAGASUGÁ EL DIA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DEL PENSIONADO	ARTICULO PRIMERO: establézcase en Fusagasugá como lo ordena la ley, el día municipal de las personas de la tercera edad y del pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año	NINGUNO	0.00	N.D.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

No. 14 de 2011	01 de Septiembre de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 18 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y 27 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010	ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Alcalde para que agote el procedimiento que considere conveniente para la adquisición del área requerida para la adecuación del puente peatonal de la avenida Manuel Humberto Cárdenas ubicada en la calle 22 y afecte los rubros necesarios en el presupuesto municipal	NINGUNO	0.00	N.D
No. 15 de 2011	07 de Septiembre de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL DEL PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	ARTICULO PRIMERO: Fijase como asignación salarial mensual para el personero del Municipio de Fusagasugá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	NINGUNO	5.387.133.00	N.D.
No. 16 de 2011	19 de Septiembre de 2011	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 12 DE 2010	ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Fusagasugá, iniciar el proceso de refinanciación para los crédito hipotecarios en mora, siempre y cuando el deudor manifieste por escrito su intención de acogerse al mismo.	NINGUNO	0.00	N.D.

8. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PUBLICA:

La proyección del servicio de la deuda pública del Municipio de Fusagasugá, confirma la sostenibilidad de ésta, situación contemplada en el artículo primero, literal c, artículo 2°, inciso 5 y artículo 14 de la ley 819]]/2003.

8.1 EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Los componentes predominantes en un análisis de deuda son saldos de deuda, desembolsos, servicio de deuda comprendida por amortizaciones y pago de intereses.

ESTADO DEUDA EN PESOS:

CONCEPTO	2010	2011	2011	2012	2013	2014	2015
SALDO DEUDA = (4.1 + 4.2 + 4.3 - 4.4)	4.518.750.01 0	3.850.000.01 0	2.962.500.01 1	2.000.000.01 3	1.037.500.01 5	75.000.016	17
Saldo Deuda a 31 diciembre de año anterior	4.000.298.16 0	4.518.750.01 0	3.850.000.01 0	2.962.500.01 1	2.000.000.01 3	1.037.500.01 4	75.000.01 6
Créditos Contratados en lavigencia	1.300.000.00 0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones de la Deuda = (4.4.1 + 4.4.2)	781.548.150	668.750.000	887.499.999	962.499.998	962.499.998	962.499.998	74.999.99 9
Amortizaciones Pagadas	781.548.150	668.750.000	887.499.999	962.499.998	962.499.998	962.499.998	74.999.99 9
INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE = (5.1 + 5.2)	396.285.614	235.056.031	179.762.543	131.768.704	81.571.103	31.373.501	0
Intereses Pagados a la fecha de corte	396.285.614	235.056.031	179.762.543	131.768.704	81.571.103	31.373.501	0
SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO							
Valor total del Nuevo Crédito	1.300.000.00 0	0	975.000.000	650.000.000	325.000.000	325.000.000	0
Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	325.000.000	325.000.000	325.000.000	325.000.000	0
Intereses del nuevo crédito		91.544.103	82.961.843	60.075.817	37.189.792	14.303.766	0
CALCULO INDICADORES							
SALDO DEUDA CON NUEVO CRÉDITO = (4 + 6.1 - 6.2)	5.818.750.01 0	3.850.000.01 0	3.612.500.01 1	2.325.000.01 3	1.037.500.01 5	75.000.016	17
TOTAL INTERESES = (5 + 6.3)	396.285.614	326.600.134	262.724.386	191.844.521	118.760.895	45.677.267	0
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.2 / 3) (<=40%)	5,6%	2,6%	1,7%	1,2%	0,6%	0,2%	
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (7.1 / 1) (<80%)	34,6%	16,8%	14,3%	8,3%	3,3%	0,2%	0,0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

9. INFORME FONDO DE PENSIONES

SITUACION ACTUAL.

El Municipio de Fusagasugá para la vigencia 2011 mantiene una nómina de 96 pensionados, con valor de cada mesada de \$86 millones de pesos para un total anual de \$1.200 millones, que ajustado con el incremento oficial que se autoriza anualmente, para este grupo de pensionados, con el IPC, se ha estimado e incluido la suma de \$1.240 millones de pesos con el fin de garantizar también la sostenibilidad de este pasivo pensional.

De esta manera pongo en consideración el Marco Fiscal de Mediano plazo para la vigencia fiscal 2012– 2021 con los sustentos legales.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

FONDO DE PENSIONES

MESADAS Y GASTOS FONDO PENS 2012	
MESADA PENSIONAL 2012	1,363,253,778
RETROACTIVOS	30,000,000
GASTOS GENERALES	17,545,500
TOTAL GASTOS FONDO PENS 2012	1,410,799,278

PENSIONADOS 2011	94
PENSIONADOS 2012	97
VALOR MENSUAL PENSIONADOS 2011	86,866,853

PROYECCION BONOS PENSIONALES 2012	
ISS COBRO PREJURIDICO	285,000,000
ISS COBRO JURIDICO	61,000,000
ISS COBRO PREJURIDICO	42,500,000
ESTIMADO GOBERNACION CUND	320,000,000
PAGOS VIGENTES	75,940,000
TOTAL BONOS Y CUOTAS 2012	784,440,000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

10. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LEY 358 DE 1997 2010-2016.

En virtud de ser esta norma la reglamentaria del artículo 364 de la Constitución Política, y la que determina la capacidad de pago de las entidades territoriales, entendida como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite atender el servicio de la deuda, en cada vigencia fiscal, de tal forma que no se afecten los recursos dirigidos a inversión y siempre resulten saldos remanentes para inversión, se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no supere el 40% del ahorro operacional y el saldo de la deuda no sobrepase el 80% de los ingresos corrientes, como así de demuestra en el anexo de capacidad de deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de la Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La Ley 358 de 1997, define la capacidad de pago como flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Según el Artículo 2º, de la citada Ley, se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Cuando el endeudamiento de las entidades territoriales se sitúe en una relación interés/ahorro operacional superior al 40% sin exceder el 60%, estas entidades podrán celebrar operaciones de crédito público, siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) proyectado por el Banco de la República para la vigencia.

El Artículo 14 de la Ley 819 de 2003, contempla que la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el Artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley, esto es que Ninguna entidad territorial podrá sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación interés/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
HACIENDA

Con la normatividad citada, y teniendo en cuenta que el oficio 00000513, radicado en la Alcaldía de Fusagasugá el 17 de junio de 2011 y suscrito por el Secretaria de Planeación Departamental, confirma que la relación Intereses deuda/ahorro operacional es del orden del 4.0% y coeficiente saldo deuda/ingresos corrientes de 60.7%, no sobrepasan los límites del 40% y 80% respectivamente, lo que indica que hay cupo disponible para capacidad de endeudamiento por la suma de \$8.221.295.000, de tal manera que la adquisición de una nueva deuda no genere intereses por concepto a la deuda superiores a \$3.083.576.000, durante la vigencia, valor de la deuda que depende de las condiciones crediticias y períodos de gracia y plazo total para su amortización.

Por lo anteriormente expuesto, El Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a los lineamientos legales, su capacidad de endeudamiento vigencia 2011 se encuentra en semáforo verde (Ley 358 de 1997).

Actualizado a Febrero 15 de 2.012